

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A XS2991917613, XS3185371195, XS1974394758, US91087BAQ32 Y US91086QBB32 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA
22,667,200 UNIDADES DE INVERSIÓN

AMPARA HASTA 226,672 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN UDIS) UNIDADES DE INVERSIÓN EN MÚLTIPLOS DE 100 (CIEN) CADA UNO

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

EMISORA:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA INDEVAL:	"BACOMER 2-26U"
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA LA CNBV:	"JBBACOMER C 21 2 597".

l

TIPO DE VALOR:	Bonos Bancarios Estructurados emitidos conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.
TIPO DE OFERTA:	Oferta Pública Primaria Nacional Restringida.
NÚMERO DE LA EMISIÓN:	La presente Emisión representa la Quingentésima Nonagésima Séptima emisión al amparo del Programa.
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	Hasta USD \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvente, en el entendido que, los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:	5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:	17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.
MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en UDIs.
MONTO DE LA EMISIÓN EN UDIs:	22,667,200 (Veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil doscientas UDIs).
MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:	USD \$11,653,768.36 (once millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y ocho 36/100 Dólares).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	Tipo de Cambio de Referencia: Se utilizará aquél que corresponda a la tasa de conversión de la divisa del Activo de Referencia correspondiente a la divisa de emisión del Bono Bancario Estructurado. BFIX USDMXN: Significa el tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings, a las 12:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado USDMXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente. UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIs, en la Fecha de Determinación correspondiente. USDUDI: BFIX USDMXN / UDIMXN
FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	18 de septiembre de 2026, a las a las 12:30 horas (horario de Nueva York).
VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISIÓN:	\$8.823306 (ocho pesos 823306/1000000 M.N.).
NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Hasta 226,672 (doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y dos) en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100) o su equivalente en Euros, Pesos, Unidades de Inversión, Divisas Extranjeras o Unidades de Valores. Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolvente.
MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES)	USD\$3,930,144,993.48 (tres mil novecientos treinta millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres 48/100 Dólares).



**EFFECTUADAS A LA FECHA
DE FIRMA DEL ACTA
MARCO):**

VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de 100 UDIs (cien UDIs) cada uno.
PRECIO DE EMISIÓN:	100 UDIs (cien UDIs) por cada Bono Bancario Estructurado.
MONTO DE LA EMISIÓN EN PESOS:	Pesos \$199,999,641.80 (ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.).
TIPO DE CAMBIO PARA LA CONVERSIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN EN UDIs:	\$8.823306 (ocho pesos 823306/1000000 M.N.).
TIPO DE CAMBIO PARA LA CONVERSIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN EN DÓLARES:	USD \$17.2404 (diecisiete 2404/10000 Dólares).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA PARA UDI:	UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Cierre de libro con asignación discrecional.
PLAZO DE EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de 6,376 (seis mil trescientos setenta y seis) días, equivalentes a aproximadamente 17.52 (diecisiete punto cincuenta y dos) años, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA:	17 de septiembre de 2026
FECHA DE LA OFERTA:	17 de septiembre de 2026
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	18 de septiembre de 2026
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN:	18 de septiembre de 2026
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	23 de septiembre de 2026
FECHA DE EMISIÓN:	23 de septiembre de 2026
FECHA LIQUIDACIÓN:	23 de septiembre de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	8 de marzo de 2044
PORCENTAJE PROTEGIDO:	El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 100.00%, siempre y cuando no exista una Amortización Anticipada, en caso contrario, 0.00%.
FUENTE DE PAGO:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
MONEDA LIQUIDACIÓN:	Pesos.

TASA DE INTERÉS: Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses u otros rendimientos sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará de la siguiente forma:

$$I = (SIP * (Tasa * DR) / 360) * VU$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

VU= Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Tasa= 5.00%

Los costos de colocación y emisión serán de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 4 (cuatro) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

**TASA DE INTERÉS
APLICABLE AL PRIMER
PERIODO DE INTERESES:**

5.00%

**PERIODO DE PAGO DE
INTERESES O
RENDIMIENTOS:**

Ver sección "II. Intereses u Otros Rendimientos" del Suplemento.

**CARACTERÍSTICAS Y
COMPORTAMIENTO
HISTÓRICO DE LOS
ACTIVOS DE REFERENCIA:**

Ver sección "XII. Activos de Referencia" del Suplemento.

**INCUMPLIMIENTO EN EL
PAGO DE PRINCIPAL E
INTERESES:
GARANTÍA:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN:

Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad de los Activos de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones).

**RECURSOS NETOS QUE
OBTUVO LA EMISORA:**

\$199,149,533.80 (ciento noventa y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Pesos 80/100 M.N) como monto total. Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

AGENTE DE CÁLCULO:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**INTERMEDIARIO
COLOCADOR:** Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

OTROS: La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Aviso.

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: Títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, denominados en divisas distintas el Peso.

Activo de Referencia	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento	Ponderación	Multiplicador
1	UMS - 37	Gobierno de México	XS2991917613	EUR	4/5/2037	13.64%	0.61091445%
2	UMS - 38	Gobierno de México	XS3185371195	EUR	19/3/2038	22.73%	1.01804105%
3	UMS - 39	Gobierno de México	XS1974394758	EUR	8/4/2039	27.27%	1.22138067%
4	UMS - 41	Gobierno de México	US91087BAQ32	USD	14/8/2041	27.27%	1.40053558%
5	UMS - 44	Gobierno de México	US91086QBB32	USD	8/3/2044	9.09%	0.46684504%

Los bonos señalados en el párrafo anterior fueron emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos y tienen las siguientes características: UMS - 37 Emisión el 4 de Febrero de 2025, por un monto e EUR \$1,000,000,000.00 con vencimiento a 12 años, con un cupón anual de 5,125%, UMS - 38 Emisión el 19 de Septiembre de 2025, por un monto de EUR \$1,250,000,000.00 con vencimiento a 13 años, con un cupón anual de 5,125%, UMS - 39 Emisión el 8 de Abril de 2019, por un monto de EUR \$1,500,000,000.00 con vencimiento a 20 años, con un cupón anual de 2,875%, UMS - 41 Emisión el 14 de Abril de 2021, por un monto de USD \$3,256,899,000.00 con vencimiento a 20 años, con un cupón semestral de 4,28%, UMS - 44 Emisión el 8 de marzo de 2012, por un monto de USD \$4,463,324,000.00 con vencimiento a 32 años, con un cupón semestral de 4,75%.

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia o esta ve alterado en los términos y condiciones establecidos de origen que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto o no sea posible reestablecer los términos iniciales del mismos, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora o bien la Emisora podrá Amortizar Anticipadamente la Emisión; debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo de Referencia, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo de Referencia.

Los Bonos Bancarios Estructurados no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre el Activo de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confiere el Activo de Referencia que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, la Emisora podrá efectuar los ajustes técnicos derivados de los eventos corporativos del Activo de Referencia conforme a los procedimientos que el Mercado de Origen establezca.

ESTRUCTURA DE PAGO.

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = (SIP * (Tasa * DR) / 360) * VU$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

VU= Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Tasa= 5.00%

Los costos de colocación y emisión serán de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 4 (cuatro) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

Monto Final: Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.

$$MF = SIP * VU$$

En donde:

MF = Monto Final

SIP = Saldo Insoluto de Principal

VU = Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Vencimiento o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Precio de los Bonos Bancarios Estructurados

Precio de Amortización

$$PA=VM + CP + CE$$

En donde:

PA: Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, el cual es mayor o igual a cero.

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente y por el Multiplicador correspondiente ($VM=VMA \times \text{Multiplicador} \times \text{Tipo de Cambio de Referencia}$).

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa.

Multiplicador: Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo (-) o beneficio(+) resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(nes) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios y condiciones de mercado.

CE: Los costos de colocación y emisión serán de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 4 (cuatro) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Se utilizará aquél que corresponda a la tasa de conversión de la divisa del Activo de Referencia correspondiente a la divisa de emisión del Bono Bancario Estructurado.

BFIX USDMXN: Significa el tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet <http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings>, a las 09:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado USDMXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente.

UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente.

USDUDI: BFIX USDMXN / UDIMXN

En el evento que se deje de dar a conocer el Tipo de Cambio de Referencia se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, mismo que hará del conocimiento del público inversionista por el medio o los medios que determine esta última, tan pronto como lo sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha.

El precio, en caso de la amortización anticipada parcial o total, descrita en los supuestos mencionados en los incisos (i), (ii) y (iii) en la sección "AMORTIZACIÓN ANTICIPADA", se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios Estructurados y que éste podrá ser inferior al principal invertido:

VMT - CP

En donde:

VMT: Es la suma ponderada del Valor de Mercado (VM) del (los) Activo(s) de Referencia.

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa y por el Multiplicador correspondiente ($VM = VMA \times \text{Multiplicador} \times \text{Tipo de Cambio de Referencia}$)

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa. **Multiplicador:** Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos (o la moneda que represente), de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

Tipo de Cambio de Referencia: Se utilizará aquél que corresponda a la tasa de conversión de la divisa del Activo de Referencia correspondiente a la divisa de emisión del Bono Bancario Estructurado.

BFIX EURMXN: Significa el tipo de cambio Euro - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet <http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings>, a las 12:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado EUR-MXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente

BFIX USDMXN: Significa el tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet <http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings>, a las 12:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado USDMXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente.

UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente.

EURUDI: BFIX EURMXN / UDIMXN

USDUDI: BFIX USDMXN / UDIMXN

En el evento que se deje de dar a conocer el Tipo de Cambio de Referencia se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, mismo que hará del conocimiento del público inversionista por el medio o los medios que determine esta última, tan pronto como lo sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha.

La estructura propuesta de los Bonos Bancarios Estructurados permite tomar exposición de los títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, denominados en divisas

distintas el Peso. Una vez que se lleva a cabo la colocación de los Bonos Bancarios Estructurados, las monedas de los Activos Subyacentes se transforman a UDIs a través de un derivado swap de tipo de cambio y tasas conocido en el mercado como Cross Currency, con ello, se logra que el Bono Bancario Estructurado pague una tasa fija en UDIs, razón por la cual, la definición de la tasa, así como el Valor de Mercado dependen del valor de los componentes descritos con anterioridad. La estructura anteriormente descrita permite que los intereses del Bono Bancario Estructurado sean pagados conforme a la tasa fija determinada al momento del cierre de libro y serán pagados en cada fecha de pago durante la vigencia de la emisión.

Número de Cupón	Fecha(s) de Inicio de Interés	Fecha(s) de Término de Interés	Fecha(s) de Pago de Intereses	Fecha de Pago de Amortización Parcial	Tasa	DR	Valor Nominal al inicio de cupón	Monto de Amortización Parcial	Valor Nominal al final de cupón
1	23/09/2026	29/09/2026	29/09/2026	NA	5.00%	6	100.00	0.00	100.00
2	29/09/2026	30/03/2027	30/03/2027	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
3	30/03/2027	28/09/2027	28/09/2027	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
4	28/09/2027	28/03/2028	28/03/2028	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
5	28/03/2028	26/09/2028	26/09/2028	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
6	26/09/2028	27/03/2029	27/03/2029	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
7	27/03/2029	25/09/2029	25/09/2029	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
8	25/09/2029	26/03/2030	26/03/2030	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
9	26/03/2030	24/09/2030	24/09/2030	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
10	24/09/2030	25/03/2031	25/03/2031	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
11	25/03/2031	23/09/2031	23/09/2031	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
12	23/09/2031	23/03/2032	23/03/2032	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
13	23/03/2032	21/09/2032	21/09/2032	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
14	21/09/2032	22/03/2033	22/03/2033	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
15	22/03/2033	20/09/2033	20/09/2033	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
16	20/09/2033	21/03/2034	21/03/2034	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
17	21/03/2034	19/09/2034	19/09/2034	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
18	19/09/2034	20/03/2035	20/03/2035	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
19	20/03/2035	18/09/2035	18/09/2035	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
20	18/09/2035	18/03/2036	18/03/2036	NA	5.00%	182	100.00	0.00	100.00
21	18/03/2036	17/09/2036	17/09/2036	NA	5.00%	183	100.00	0.00	100.00
22	17/09/2036	04/05/2037	04/05/2037	04/05/2037	5.00%	229	100.00	13.64	86.36
23	04/05/2037	15/09/2037	15/09/2037	NA	5.00%	134	86.36	0.00	86.36
24	15/09/2037	19/03/2038	19/03/2038	19/03/2038	5.00%	185	86.36	22.73	63.63
25	19/03/2038	14/09/2038	14/09/2038	NA	5.00%	179	63.63	0.00	63.63
26	14/09/2038	11/04/2039	11/04/2039	11/04/2039	5.00%	209	63.63	27.27	36.36
27	11/04/2039	13/09/2039	13/09/2039	NA	5.00%	155	36.36	0.00	36.36
28	13/09/2039	13/03/2040	13/03/2040	NA	5.00%	182	36.36	0.00	36.36
29	13/03/2040	11/09/2040	11/09/2040	NA	5.00%	182	36.36	0.00	36.36
30	11/09/2040	12/03/2041	12/03/2041	NA	5.00%	182	36.36	0.00	36.36
31	12/03/2041	14/08/2041	14/08/2041	14/08/2041	5.00%	155	36.36	27.27	9.09
32	14/08/2041	11/03/2042	11/03/2042	NA	5.00%	209	9.09	0.00	9.09
33	11/03/2042	09/09/2042	09/09/2042	NA	5.00%	182	9.09	0.00	9.09
34	09/09/2042	10/03/2043	10/03/2043	NA	5.00%	182	9.09	0.00	9.09
35	10/03/2043	08/09/2043	08/09/2043	NA	5.00%	182	9.09	0.00	9.09
36	08/09/2043	08/03/2044	08/03/2044	08/03/2044	5.00%	182	9.09	9.09	0.00

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). El pago de intereses y el Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período y su Valor Nominal Ajustado por títulos, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, en la sección 1.4 "Factores de Riesgo" y la sección "VI. Factores de Riesgo" del Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de

los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido o incluso la totalidad de la inversión. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, en los siguientes casos:

(i) En el caso que los Activos de Referencia dejen de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en la moneda de emisión de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 60% (sesenta por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 50% (cincuenta por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la BMV, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto).**

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Suplemento y en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022. Los Bonos Bancarios Estructurados objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-4.00-2022-016-09 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes, por lo que el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El Prospecto de la Emisión y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

El Prospecto y el Suplemento se encuentran disponibles con la Emisora y el Intermediador Colocador.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2026. Oficio de notificación del número de inscripción:
153/5269/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026.



Manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**

José Luis Elechiguerra Joven
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Director General de Finanzas



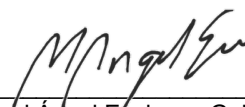
Hugo Martín Cervantes Raab
Director General Jurídico

Manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Alejandro González Canto
Apoderado



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado